

Sunchales, 9 de Marzo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 7 1 / 2 0 0 9

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual este Municipio ejecutará trabajos de Conservación de la Red Vial Provincial en el marco del Programa de Descentralización Vial durante el año 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por esta Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri, para que represente al Municipio y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como para percibir la Tasa que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, del ejercicio económico en el cual se ejecutan las tareas;

Que la ejecución de los trabajos posibilitados por el convenio, brindará beneficios a la población toda, por lo que resulta conveniente su suscripción;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 7 1 / 2 0 0 9

Art.1°) Apruébase la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad, representada por su Intendente, Dr. Oscar Abel Trinchieri, y la Dirección Provincial de Vialidad para la Conservación de la Red Vial Provincial durante el año 2009, conforme al Plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco del Programa de Descentralización Vial.-

Art. 2°) Facúltase al Intendente Dr. Oscar Abel Trinchieri en representación de la Municipalidad de Sunchales realizar los actos necesarios para el cumplimiento del convenio así como a la percepción del monto certificado, en función de la Tasa establecida.-

Art. 3°) Apruébase la inversión que deberá realizar esta Municipalidad, conforme a la Ley N° 2756.-

Art. 4°) Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-